

## ***Inmuebles, Mobiliario y Equipo***

### Observación

14. El sujeto fiscalizado no cumplió con entregar a los auditores del ISAF el inventario de los bienes muebles existentes, los cuales ascienden a \$19,644,863 según Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2010, mismo que fue requerido a través del oficio de notificación de revisión No. ISAF/AAE-0923-2011 de fecha 22 de marzo de 2011, numeral 18 del Anexo 1, por lo que no fue posible llevar a cabo la verificación física y selectiva de los referidos bienes adquiridos con anterioridad al ejercicio 2010, como parte de los procedimientos de validación del citado inventario. El saldo contable de los bienes muebles en comento al 31 de diciembre de 2010, se integra como sigue:

<b>Nombre de la Cuenta</b>	<b>Saldo contable al 31/12/10</b>
Mobiliario de Administración.	\$ 4,707,998
Equipo de Administración.	3,051,322
Equipo de Comunicación y Telecomunicación.	2,859,913
Equipo de Computación.	8,703,265
Maquinaria y Equipo Electrónico.	322,365
<b>Total</b>	<b>\$ 19,644,863</b>

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF, el inventario de los bienes muebles existentes al 31 de diciembre de 2010, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para que el mismo sea proporcionado a este Organismo Superior de Fiscalización con los atributos requeridos, incluyendo por cada bien, el número de identificación de inventario, la descripción, importe, ubicación y custodio, así como la sumatoria total la cual debe coincidir contra el saldo contable al 31 de diciembre de 2010. Una vez proporcionada y revisada la relación de inventario físico antes señalado, las situaciones que deriven de su análisis serán parte integrante de la presente observación. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo se conserve adecuadamente la documentación que por su naturaleza, debe obrar en los expedientes históricos del Sujeto Fiscalizado, agilizando su obtención en caso de no contar con el mismo. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### **SOLVENTACION POR PARTE DEL CEE**

Las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF el inventario de los bienes existentes al 31 de diciembre del 2010 fue debido a que en el periodo de revisión la persona que diseñó y administraba el sistema de control del Activo, "Sistema de Activo Fijo" SAF fue comisionado.